



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 12 de noviembre del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 139-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 333-UIFCA-2024 de fecha 08 de noviembre del 2024, por el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 179-2024-UIFCA-UNAC de fecha 08 de noviembre de 2024, donde se aprueba el Proyecto de Investigación Titulado: "PRECARIEDAD LABORAL Y CALIDAD DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2025", presentado por la docente Dra. Florcita Hermoja Aldana Trejo.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el Art. 57° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: "El Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene las siguientes atribuciones: 57.1: Aprobar los proyectos e informes de investigación presentados a la unidad y 57.2 Elevar al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados por la Unidad, para que se apruebe el presupuesto de aquellos que requieren financiamiento;

Que, según el Art. 86° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que en el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional;

Que, conforme al Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución Rectoral N° 277-2024-R de fecha 28 junio de 2024, se resuelve ratificar, la aprobación de la Directiva N° 005-2024-VRI-UNAC denominada: "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", efectuada mediante Resolución Vicerrectoral N° 067-2024-VRI-VIRTUAL;

Que, según las Disposiciones Generales de la citada Directiva señala:

5.1 DE LOS PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: Los docentes investigadores participan con proyectos de investigación científica en tres modalidades:

- A. Con Financiamiento UNAC
- B. Sin Financiamiento UNAC
- C. Con fondos concursables Internos y/o externos.

5.1.1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO UNAC: Los Proyectos de Investigación pueden ser presentados individualmente o en equipo. El número máximo de participantes en cada Proyecto de Investigación es:

- 1. Un (01) docente ordinario en calidad de Investigador Principal, en adelante responsable.
- 2. Dos (02) docentes colaboradores, ordinarios o contratados como máximo.
- 3. Tres (03) estudiantes, de pregrado y/o posgrado de la universidad de apoyo, como máximo.
- 4. Un (01) Colaborador externo como máximo.

Que, conforme al capítulo 6.1.3. de la precitada Directiva establece que los Decanos remiten al Vicerrectorado de Investigación el expediente del nuevo Proyecto de Investigación hasta el día quince (15) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal, (fuera de esta fecha se considera extemporáneo y podrán ser financiados previa evaluación de la disponibilidad presupuestal), conteniendo: incisos a y b;

Que, asimismo, según la Tercera Disposición Complementaria de la citada Directiva señala: De forma excepcional, para el ejercicio presupuestal 2024, se presentarán la solicitud de financiamiento de nuevos Proyectos de Investigación del primero (01) al cinco (05) de noviembre del 2024, los cuales, de ser aprobados, serán ejecutados en el ejercicio presupuestal 2025, admitiéndose por única vez a aquellos postulantes que tengan que presentar su informe final en los meses de noviembre y diciembre del 2024, con cargo a que dicho financiamiento a otorgarse estará sujeto a la aprobación de su Informe Final;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de noviembre del 2024 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 179-2024-UIFCA-UNAC de fecha 08 de noviembre del 2024 que **APRUEBA** el Proyecto de Investigación, conforme a las siguientes especificaciones:

TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	:	"PRECARIEDAD LABORAL Y CALIDAD DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2025"
DOCENTE RESPONSABLE	:	Dra. ALDANA TREJO FLORCITA HERMOJA
CATEGORÍA/DEDICACIÓN	:	AUXILIAR/DEDICACIÓN EXCLUSIVA
PRESUPUESTO FINANCIADO	:	S/. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles)
DOCENTES COLABORADORES	:	Dra. ESPINOZA CARRASCO VERONICA ELSA (1553) Dra. SOBALVARRO RAMIREZ YASMINA (2168)
ESTUDIANTES DE APOYO	:	CARRASCO CHAVEZ JUDITH IRIS (2301015216) MAMANI MELGAREJO DIANA ELIZABETH (2110120205) PINTO REYES MARISOL ROSALYNN (2401010103)
COLABORADOR EXTERNO	:	RÍOS TORRES MARÍA IRENE
CRONOGRAMA	:	12 meses (01 de enero al 31 de diciembre del 2025)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO TOTAL DE PRESUPUESTO
1	Dra. ALDANA TREJO FLORCITA HERMOJA	4,800.00
TOTAL		4,800.00

SEGUNDO.- ELEVAR, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y trámite correspondiente.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Secretaria Académica-FCA e interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO